

TRIBUNAL DE ETICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

Lima, 27 de octubre del 2004.

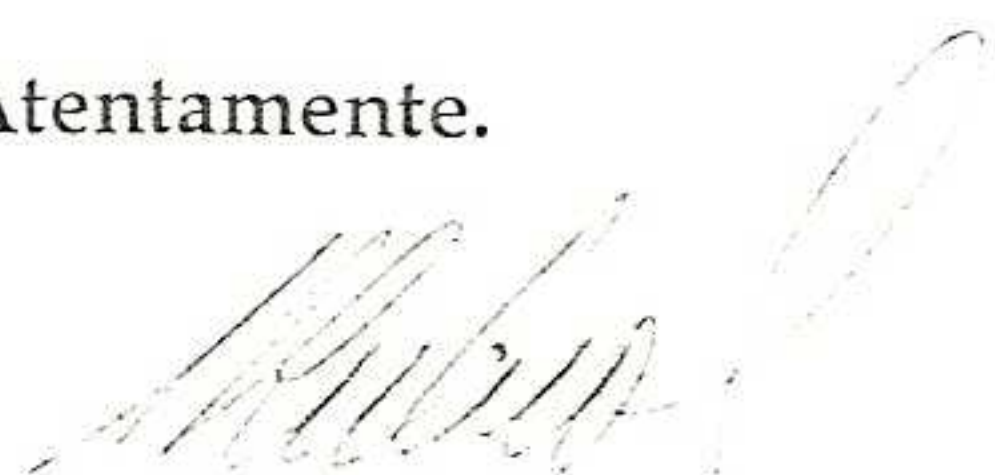
Señor  
Samuel Dyer.  
Lima.-

Caso 43-04

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en nombre del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, en relación a su comunicación del 29 de setiembre pasado. El Tribunal considera, luego de revisar su carta, que la resolución emitida el 1 de setiembre del 2004 no es susceptible de ser reconsiderada por las razones en ella contenidas.

Atentamente.



Marcial Rubio Correa.  
Presidente.